



24210

CIRCULAR EXTERNA N° 0019
Bogotá D. C. 11 de marzo de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : DECRETO 3673 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2003,
REGLAMENTADO POR LA RESOLUCION 0129 DE 2004,
ACCESO PREFERENCIAL CARNE BOVINA**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3673 del 19 de diciembre de 2003, publicado en el diario oficial N° 45409 del 22 de diciembre de 2003, mediante el cual se establece un contingente de acceso preferencial a la carne bovina. La Resolución 0129 del 20 de febrero de 2004, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentó el otorgamiento de vistos buenos para la importación de un contingente de acceso preferencial de tres mil (3.000) toneladas de carne bovina, clasificadas por las subpartidas arancelarias: 0201.30.00.00 y 0202.30.00.00 y cuatro mil toneladas (4.000) de despojos comestibles de bovinos a las subpartidas 0206.10.00.00, 0206.21.00.00, 0206.22.00.00, 0206.29.00.00, 0210.20.00.00, 0504.00.10.00, 0504.00.20.00, 0504.300.30.00, en los términos del Decreto 3673 de 2003.

Las solicitudes de importación correspondientes a los contingentes de los mencionados productos, serán registradas por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, únicamente si en la casilla 18 del formulario de importación aparece el correspondiente visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los productos procedentes de los Países Miembros de la Comunidad Andina, Chile y México no estarán sujetos a este mecanismo del visto bueno.

El registro de importación con el visto bueno para la importación de la carne bovina, sólo podrá ser utilizado durante la vigencia del mencionado visto bueno, que será de sesenta y un (61) días hábiles, improrrogables, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.



La Resolución 0129, rige a partir del 20 de febrero de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45470.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo Decreto(1folio), Resolución (2folios)